



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. 059 -2017-ANA-AAA I C-O/ALA.MOQ.

Moquegua, 13 JUN. 2017

VISTO:

El Recibo N° 2017000088 De Retribución Económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2017, del usuario Municipalidad Distrital de Samegua, y efectuada la notificación para su pago; y ,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2017; asimismo, por Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regulo la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del Artículo 3° normo el procedimiento para su pago;

Tercero.- Por Resolución Directoral N° 535-2011-ANA/ AAA I C-O, se otorgó a favor del usuario Municipalidad Distrital de Samegua, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, con un volumen anual hasta 549,987.84 m3.

Durante el año 2016, el usuario Municipalidad Distrital de Samegua, ha hecho uso de un volumen de 550,214.20 m3, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe el importe de S/. 18,377.15, acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto.- Del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto, ocurrido el 24 de abril del 2017, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al usuario **Municipalidad Distrital de Samegua** para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificada, cumpla con cancelar el Recibo N° 2017000088, por el importe ascendente a S/. 18,377.15 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 15/100 SOLES), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2017, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

Ing. Fidel Antonio Zegarra Granda
 ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA